

RESOLUCIÓN N° 1595
EXPEDIENTE N° 8120-002304/19 Alc. 01/19

NEUQUÉN, 02 DIC 2019



VISTO:

El Expediente N° 8120-002304/2019 Alcance 01/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago a favor de la firma GUERRERO TERESA ESTER, en concepto de alquiler del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 175 de la localidad de Plottier, destinado al funcionamiento de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 4;

Que mediante Nota N° 058/2019 la Asesora Técnica de la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares solicitó la continuidad de la locación del inmueble en cuestión, ya que el mismo era indispensable para el normal funcionamiento de la Institución;

Que obra como antecedente la Resolución N° 1553 de fecha 6 de octubre de 2017 mediante la cual se autorizó y aprobó la suscripción del contrato de locación del inmueble en cuestión a favor de la firma Guerrero Teresa Ester, por el período comprendido entre el 21 de julio de 2017 y hasta el 20 de julio de 2019, por un importe de pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$52.000,00) para el primer año y de pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$65.000,00) para el segundo año;

Que mediante Expediente N° 8120-002304/2019 se está tramitando el contrato de locación del inmueble por el período comprendido entre el 21 de julio de 2019 y el 20 de julio de 2021;

Que la Dirección General de Contrataciones mediante Nota N° 09 de fecha 24 de enero de 2019 informó la intención de celebrar un Contrato de Locación del Inmueble mencionado anteriormente y los términos para el mismo;

Que mediante nota de fecha 2 de julio de 2019 la señora Guerrero Teresa Ester manifestó su voluntad de renovar el contrato de alquiler, acompañando la documentación requerida por la Dirección General de Contrataciones y la pretensión del valor locativo mensual;

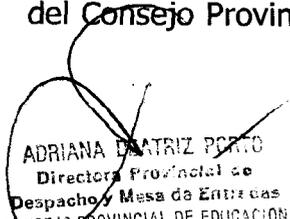
Que mediante Nota N° 1241 de fecha 1 de octubre de 2019 el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación resolvió aceptar la nueva propuesta efectuada por la firma GUERRERO TERESA ESTER;

Que debido a la situación de atraso en la prosecución del trámite, no se celebró en tiempo y forma el contrato de locación de dicho inmueble;

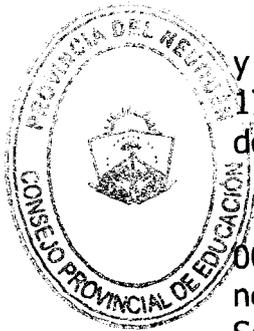
Que sin perjuicio de no haberse realizado la contratación, fue necesario seguir contando con el inmueble a los efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 4;

Que la Coordinadora de Planeamiento y Trayectorias Escolares del Consejo Provincial de Educación informó que la Escuela Integral de Adolescentes

ES COPIA


ADRIANA PATRICIA PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1595
EXPEDIENTE N° 8120-002304/19 Alc. 01/19



y Jóvenes N° 4 desarrollo sus actividades en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 175 de la localidad de Plottier, en el período desde el 21 de julio de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019;

Que la firma presentó las Facturas tipo "C" N° 0004-00000017, N° 0004-00000018, N° 0004-00000019 y N° 0004-00000020 todas de fecha 15 de noviembre de 2019 por un importe total de pesos Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta Seis con 67/100 (\$216.666,67);

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146° y 147° Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan su funcionamiento;

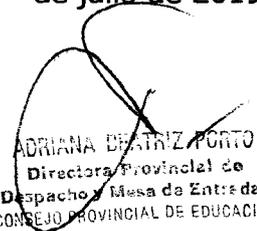
Que respecto de ello, la Asesoría General de Gobierno, en su actual composición, comparte el criterio sostenido a partir del Dictamen N° 002/2005 de la Asesoría General de Gobierno, considerando así, que la autoridad competente para reconocer el pago es la autoridad con facultades suficientes para declarar que los bienes y servicios efectivamente se han adquirido, justificando las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones;

Que también dice, que ante supuestos en que, por razones de urgencia, etc., se hayan adquirido bienes o servicios, lo cierto es que correspondería afrontar el costo de los mismos, caso contrario implicaría un enriquecimiento indebido por parte del Estado y una repercusión negativa en quien prestó los servicios o proveyó los bienes;

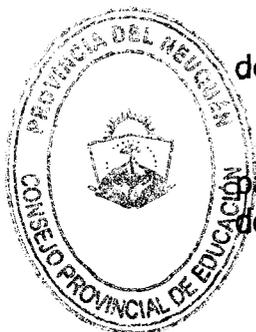
Que finalmente entiende que el marco de legalidad lo brinda el hecho de que una autoridad con facultades suficientes declare que efectivamente se han adquirido bienes y servicios, justifique las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones y, de corresponder, emita el acto por el cual declare el legítimo abono a favor del tercero;

Que en consecuencia, al estado de autos, resulta ajustado a derecho reconocer el servicio de alquiler del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 175 de la localidad de Plottier destinado al funcionamiento de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 4 por el período comprendido entre 21 de julio de 2019 y el 31 de octubre de 2019;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1595
EXPEDIENTE N° 8120-002304/19 Alc. 01/19



Que corresponde al servicio administrativo del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, saldar los compromisos pendientes de cancelación;

Que se cuenta con los fondos y crédito presupuestario suficientes para atender la presente erogación, acorde informe emitido por la Dirección General de Presupuesto;

Que se ha dado intervención a la Coordinación Legal y Técnica;

Que se emite la presente norma en el marco de las atribuciones de la Resolución N° 1405/2018 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y de la Ley 242, teniendo en consideración la urgencia en que se continúe prestando el servicio, la disponibilidad presupuestaria y la necesidad de cancelar la deuda del año 2019 con la mayor premura debido al tiempo transcurrido;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **APROBAR** lo actuado en concepto de alquiler del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 175 de la localidad de Plottier destinado al funcionamiento de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 4 por el período comprendido entre el 21 de julio de 2019 y el 31 de octubre de 2019.
- 2º) **RECONOCER y EFECTUAR** el pago de las Facturas tipo "C" N° 0004-00000017, N° 0004-00000018, N° 0004-00000019 y N° 0004-00000020 todas de fecha 15 de noviembre de 2019 por un importe total de pesos Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta Seis con 67/100 (\$216.666,67), en concepto de locación del inmueble precedentemente mencionado, a favor de la firma GUEERRERO TERESA ESTER.
- 3º) **IMPUTAR** el monto total de pesos Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta Seis con 67/100 (\$216.666,67) que demandará el cumplimiento de la presente norma, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

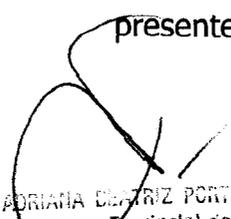
**U.O. 10: DISTRITO ESCOLAR X – PLOTTIER -
PGR 031 – SUB 003 – EDUCACIÓN NIVEL ESPECIAL**

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	10	03	04	03	03	02	00	000	1111	\$216.666,67

ALQUILERES Y DERECHOS

- 4º) **LIQUIDAR y ABONAR** por el área pertinente dependiente de la Dirección Provincial de Administración hasta el importe indicado en el Artículo 3º de la presente norma.

ES COPIA


ADRIANA DELACRUZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

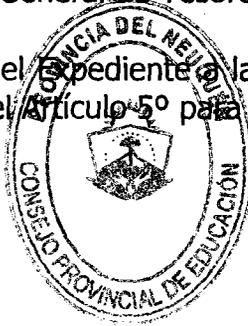
RESOLUCIÓN Nº 1595
EXPEDIENTE Nº 8120-002304/19 Alc. 01/19

5º) INDICAR que por la Dirección General de Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías, Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas, Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Rendiciones; Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Tesorería.

6º) REGISTRAR y GIRAR el expediente a la Dirección General de Contrataciones a los fines indicados en el artículo 5º para la prosecución del trámite respectivo.

COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Gabriel D' Orazio
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LUPRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación